

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

## Unidad de Transparencia

### Estimado solicitante

Con relación a su requerimiento de información con número de folio **330031024002908** en el que solicita lo siguiente:

*¿Cómo ingresar a su bolsa de trabajo? ¿Por medio de que plataforma, página y/o correo publican plazas vacantes? ¿A quién le puedo hacer llegar mi CV? Plazas vacantes con fecha de corte al día de hoy (30-octubre-24), dichas plazas con sus respectivos sueldos netos.*

Con fundamento en los artículos 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y una vez realizada la consulta a la **Subdirección General de Administración y Recursos Humanos**, unidad administrativa competente en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para atender su solicitud, manifiesta lo siguiente:

Las plazas vacantes del Instituto se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y pueden consultarse en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Siguiendo la ruta < Federación < Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores < Puestos y vacantes < filtro de búsqueda < ingresando cualquiera de los datos que les solicitan < consultar >.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se maneja un bolsa de trabajo a nivel nacional, por lo que se le comparte el correo electrónico siguiente para que envíe su CV:

[reclutamiento@infonavit.org.mx](mailto:reclutamiento@infonavit.org.mx)

Las vacantes también se publican a través de la red social LinkedIn a través de la cuenta oficial Vacantes Infonavit:

[https://mx.linkedin.com/company/bolsa-de-trabajo-infonavit?trk=public\\_profile\\_experience-item\\_profile-section-card\\_image-click](https://mx.linkedin.com/company/bolsa-de-trabajo-infonavit?trk=public_profile_experience-item_profile-section-card_image-click)

Por último, se hace de su conocimiento que, de no estar conforme con la respuesta otorgada, tiene derecho a recurrir ante el órgano garante la presente respuesta con fundamento en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso al Información Pública.

Atentamente  
**Raúl Eduardo Barclay Contreras**  
**Gerente de Obligaciones de Transparencia**  
**Unidad de Transparencia**  
**INFONAVIT**